



Ayuntamiento de Villares del Saz

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villares del Saz (Cuenca)

HACE SABER:

1º.- Que, **desde el día 18 de agosto al 18 de noviembre próximo**, tendrá lugar el segundo período de la cobranza voluntaria del ejercicio 2025 de las siguientes exacciones, cuya gestión está encomendada al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca:

- Agua.
- Basura.
- IAE.

2º.- El sistema a utilizar para el pago de los citados recibos será el siguiente:

Los que hubieran sido objeto de domiciliación bancaria, serán enviados tal entidad colaboradora a sus clientes respectivos con posterioridad a la fecha de cargo en cuenta, prevista para el día **6 de octubre próximo**.

Se ha posibilitado el pago fraccionado de los recibos de los tributos que se cobran en el segundo período voluntario, solicitando dicha opción con certificado digital en la oficina virtual <https://ovt.oarcuenca.es> apartado, “solicitar fraccionamiento en período voluntario” o bien descargando, rellenando y presentando el modelo normalizado disponible en la página web <https://www.oarcuenca.es>, apartado MODELOS, Domiciliaciones, “Plan personalizado de pago “PLAN FLEXIBLE”, con sujeción a los requisitos detallados en el Acuerdo del Consejo Rector adoptado el 2 de diciembre de 2024, y publicado en el BOP nº141 de 4 de diciembre de 2024, y cuyas principales características son:

Ayuntamiento de Villares del Saz

Plaza Cayo Conversa nº1, Villares del Saz. 16442 (Cuenca). Tfno. 969 298 001. email: secretaria.villaresdelsaz@gmail.com





Ayuntamiento de Villares del Saz

- 1º.- Importe mínimo del recibo a fraccionar: 40 euros.
- 2º.- Los cargos se hará a través de domiciliación bancaria.
- 3º.- Hallarse al corriente de pagos de deudas gestionadas por el Organismo Autónomo, o tener fraccionadas todas las deudas en período ejecutivo y estar cumpliendo los pagos de esos fraccionamientos.
- 4º.- Número de plazos mensuales, se podrán autorizar hasta un máximo de 4 fracciones. Los cuales se girarían los días 20 de agosto, 05 de septiembre, 22 de septiembre y 06 de octubre, o día hábil siguiente.
- 5º.- En el segundo periodo de recaudación voluntaria, las solicitudes se presentarán al menos 10 días antes del inicio del período de recaudación en todo caso. De no presentarse antes de ese plazo, no se aplicará el Plan Fracciona Fácil.
- 6º.- En caso de que algún plazo no se pueda cargar en la cuenta corriente o se devuelva por el contribuyente, se anularán el resto de fraccionamientos pendientes y se exigirá la deuda en voluntaria o ejecutiva, según el momento en el que quede impagada.

A aquellos que no tengan domiciliado el pago de sus recibos se les enviarán, a través de correos, los documentos cobratorios para que puedan hacerlos efectivos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras que se citan a continuación:

BANCO SABADELL
BANCO SANTANDER
BANKINTER

Ayuntamiento de Villares del Saz

Plaza Cayo Conversa nº1, Villares del Saz. 16442 (Cuenca). Tfno. 969 298 001. email: secretaria.villaresdelsaz@gmail.com





Ayuntamiento de Villares del Saz

CAIXABANK
UNICAJA
EUROCAJA RURAL
CAJAMAR
GLOBALCAJA
IBERCAJA

Los contribuyentes que deseen satisfacer sus recibos a través de internet pueden realizar el pago accediendo a la página ovt.oarcuenca.es → pagar impuestos, tasas y multas.

Los recibos puestos al cobro, tanto con domiciliación bancaria como para su pago por ventanilla en entidades colaboradoras, podrán ser consultados y, en su caso, emitidos, a través de la web ovt.oarcuenca.es → pagar impuestos, tasas y multas → obtener documento de pago.

Aquellos contribuyentes que no dispongan de acceso a Internet, pueden solicitar la emisión de duplicados en el Ayuntamiento respectivo o directamente en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación.

Los pagos se efectuarán, dentro del período establecido, en los días y horario marcado por cada una de las entidades citadas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo legal correspondiente.

3º.- Si el contribuyente dudase sobre la correcta recepción de sus documentos de pago, deberá dirigirse, a partir de la fecha señalada como inicio del período recaudatorio, a los locales del Ayuntamiento, donde podrá comprobar si efectivamente se halla en poder de todos sus recibos y, en su defecto, solicitar la expedición de los duplicados correspondientes a través de los modelos y procedimiento establecido al efecto.

Ayuntamiento de Villares del Saz

Plaza Cayo Conversa nº1, Villares del Saz. 16442 (Cuenca). Tfno. 969 298 001. email: secretaria.villaresdelsaz@gmail.com





Ayuntamiento de Villares del Saz

La no recepción del documento de pago no eximirá al contribuyente de la obligación de satisfacerlo, debiendo interesar la obtención del duplicado respectivo.

EL ALCALDE

